



Decreto N° 30/2024

Ref.: Se designan Templos jubilares para peregrinar y obtener Indulgencia Plenaria durante el Año Santo (29 de diciembre de 2024 al 28 de diciembre de 2025).

VISTOS:

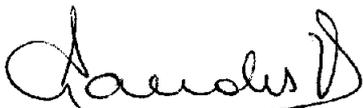
1. La convocatoria a celebrar el Jubileo ordinario del año 2025 que hizo el Papa Francisco a través de la Bula *Spes non confundit*, con fecha 9 de mayo del año en curso.
2. Que el Año Jubilar ordinario, se iniciará en las Iglesias locales en la próxima festividad de la Sagrada Familia Jesús, María y José el 29 de diciembre de 2024, y concluirá el 28 de diciembre del año 2025.
3. Que la Penitenciaría Apostólica ha establecido que, en cada Iglesia particular, tanto la Catedral, que es la Iglesia Madre para todos los fieles, como otras iglesias sean definidas como lugares sagrados jubilares (Decreto de la Penitenciaría Apostólica del 13 de mayo de 2024).
4. Que el Jubileo será una invitación a toda la Iglesia a la renovación espiritual, a las obras de misericordia y a una conversión misionera, y lleva anexa la gracia de la indulgencia plenaria, supuestos los requisitos habituales para obtenerla.
5. Que la peregrinación es un signo peculiar en el Año Santo, porque es imagen del camino que cada persona realiza en su existencia. La vida es una peregrinación que recorre su camino hasta alcanzar la meta anhelada. Así también durante el año santo se podrá peregrinar o simplemente visitar los lugares sagrados jubilares para obtener la indulgencia plenaria.

DECRETO:

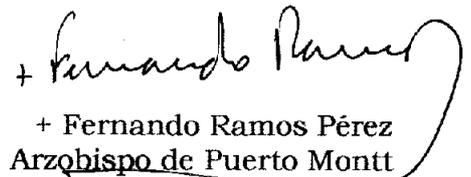
1. Establézcase como lugares sagrados jubilares para que todos los fieles que peregrinen o visiten con devoción estos lugares sagrados con motivo del Año Santo, cumpliendo las condiciones requeridas, a saber, arrepentimiento de los pecados expresado en el sacramento de la penitencia, alimentado con la Sagrada Comunión, oración por la intenciones del Santo Padre, obtengan la indulgencia plenaria, aplicable también en sufragio de los difuntos, los siguientes templos de la arquidiócesis de Puerto Montt:
 - a) Decanato Oriente
 - Iglesia Catedral Nuestra Señora del Carmen.
 - Iglesia del Monasterio Santa María del Monte Carmelo, de las Hermanas Carmelitas Descalzas.

- b) Decanato Poniente:
 - Iglesia parroquial San Miguel Arcángel de Calbuco.
 - c) Decanato Los Lagos:
 - Iglesia del Monasterio Santa María de Guadalupe y San José, de las Hermanas Adoratrices Perpetuas del Santísimo Sacramento, en Colonia tres Puentes.
 - Iglesia parroquial Inmaculada Concepción de Frutillar.
 - d) Decanato Cordillera:
 - Iglesia parroquial San Pedro de los Muermos.
2. Se solicita a los sacerdotes disponibilidad para atender las confesiones e instruir a los fieles sobre las gracias del Año Santo.
3. Se sugiere a los párrocos colocar en lugares visibles, letreros indicando días y horas de atención de confesiones sacramentales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Puerto Montt, 04 de diciembre de 2024.



Sra. Lorena Paredes Haeger
Secretaria Canciller



+ Fernando Ramos Pérez
Arzobispo de Puerto Montt